

CONVENIO DE TESIS EN CO-TUTELA

ENTRE

la Universidad Pierre y Marie Curie, representada por el Sr. Jean-Charles POMEROL, Presidente,

Y

la Universidad de la República, representada por el Sr. Rodrigo Arocena, Rector.
a continuación designada como establecimiento parte

acuerdan las siguientes disposiciones:

TÍTULO I Procedimientos generales

ARTÍCULO 1

La Universidad Pierre y Marie Curie y el establecimiento parte deciden inscribir al Sr. Pablo Lessa con la finalidad de preparar una tesis en co-tutela entre los dos establecimientos firmantes.

ARTÍCULO 2

Título de la tesis: Ray approximation and linear drift. Applications to Riemannian foliations.

ARTÍCULO 3

Los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados logrados durante los programas comunes de investigación son protegidos según las leyes vigentes en los países de cada investigador.

ARTÍCULO 4

Los resultados obtenidos en los programas de investigación no pueden dar lugar a toma de patente o a una explotación comercial de una de las universidades sin autorización previa y escrita de la otra. Dentro de lo posible se presentan los patentes eventuales conjuntamente. Si una de las universidades no contesta al ruego de la otra dentro de los 90 (noventa) días, la que pide el acuerdo tiene derecho a presentar el patente en su propio nombre. Ambas universidades están sometidas a las reglas nacionales respectivas de toma de patente. La publicación o el intercambio gratuitos de los resultados científicos no implica ninguna autorización previa ni contrapartida financiera excepto si una confidencialidad esta vinculada a este programa asi como un acuerdo industrial o reglas de la investigación publica.

TÍTULO I Procedimientos administrativos

ARTÍCULO 5

La inscripción del doctorando se llevará a cabo en 1er September 2010. La duración prevista de los trabajos de investigación se fija en tres años. Esta duración podrá ser prorrogada excepcionalmente luego del parecer favorable de los directores de tesis previstos en el artículo 7. La petición debe realizarse seis meses antes de la fecha fijada como término de la tesis.

ARTÍCULO 6

Los trabajos de investigación se realizaran en los dos establecimientos segun un calendario en anexo, elaborado luego del consentimiento de los dos directores de tesis, segun lo previsto en el artículo 9. La modificación eventual de este calendario deberá ser solicitada por los dos directores de tesis, con al menos un mes de anticipación, a los dos establecimientos firmantes.

ARTÍCULO 7

El doctorando debera ajustarse a las modalidades de inscripción previstas en los dos establecimientos. Los derechos de inscripción serán percibidos por el establecimiento parte, en cuyo caso la Universidad Pierre y Marie Curie deberá eximir al doctorando del pago de esos derechos.

ARTÍCULO 8

El doctorando estará obligado a contratar un seguro general en el país donde cancela sus derechos de inscripción. Además, deberá suscribir un seguro complementario en el país co-firmante del convenio.

TÍTULO II Procedimientos pedagógicos

ARTÍCULO 9

La Sra. Matilde Martínez, Profesora Adjunta del Instituto de Matemática y Estadística Rafael Laguardia, y el Sr. François Ledrappier, Directeur de Recherche CNRS en el Laboratoire de Probabilités et Modèles Aléatoires, son designados por la Universidad de la República y por la Universidad Pierre y Marie Curie, respectivamente, como directores de tesis del doctorando. Ellos garantizarán que el doctorando cumpla con los requisitos vigentes en cada establecimiento firmante. Asimismo, se pondrán de acuerdo regularmente sobre el estado de avance de los trabajos de investigación del doctorando.

ARTÍCULO 10

La autorización de defensa de la tesis será concedida juntamente por los dos establecimientos, después del aviso favorable de sus instancias competentes y según las modalidades previstas por cada uno de estos establecimientos. El jurado de la tesis está designado por las autoridades legales del establecimiento donde la tesis será defendida, después del acuerdo del establecimiento co-firmante. El jurado está compuesto sobre la base de una proporción equilibrada de miembros de cada establecimiento designados juntamente por los establecimientos contratantes. Comprende, además, personalidades exteriores a estos establecimientos. Los miembros del jurado no pueden ser más de ocho.

ARTÍCULO 11

La tesis será defendida en París y se redactará en inglés. Se redactan un resumen escrito en francés y en español. La tesis se presentará en inglés y el resumen, en francés.

ARTÍCULO 12

El informe de la defensa se realizará en francés, el que se traducirá al español. Este informe deberá permitir apreciar las aptitudes del candidato para exponer sus trabajos, como también el dominio del tema de la investigación. Luego del veredicto favorable del jurado, la Universidad Pierre y Marie Curie otorgará el grado de Doctor de la Universidad Pierre y Marie Curie y el establecimiento parte otorgará el grado de Doctor en Matemática.

ARTÍCULO 13

El doctorando deberá ajustarse a los reglamentos vigentes en ambos países en lo concerniente a la presentación, identificación y reproducción de las tesis.

TÍTULO III Disposiciones finales

ARTÍCULO 14

El presente convenio se firma por tres años. Podrá ser prorrogado según las condiciones previstas en el artículo 5.

En Montevideo, el **27 OCT. 2010**
El rector de la
Universidad de la República

Rodrigo AROCENA

El director de tesis de la
Universidad de la República

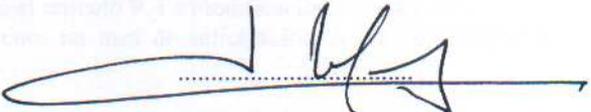

Matilde Martínez

En París, el **20 Septiembre 2010**
El Presidente de
la Universidad Pierre et Marie Curie
Pour le Président
et par délégation
La directrice des Relations Internationales
Sabine LOPEZ

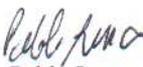
Jean-Charles POMEROL

El director de la Escuela Doctoral

El director de tesis de
la Universidad Pierre et Marie Curie


François Ledrappier

El doctorando


Pablo Lessa